

ANEXO IX



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

EXP. 7334 CP

OFICIO No. CP2R2A.-4372

Ciudad de México, a 26 de julio de 2017

**DIP. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA
P R E S E N T E**

Comunico que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por el que se da por atendida la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a ejercer acción penal contra los responsables de desvíos de recursos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, en virtud de las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación, presentada por Usted, el 19 de julio de 2017.

Se instruyó descargar la proposición de los registros correspondientes, darlo como asunto concluido y hacerlo de su conocimiento.

Atentamente



DIP. GLORIA HIMELDA FELIX NIEBLA
Vicepresidenta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a ejercer acción penal contra los responsables de desvíos de recursos públicos en la Secretaría de Desarrollo Social, en virtud de las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

I. ANTECEDENTES

En la sesión del miércoles 19 de julio 2017, la Dip. Claudia Sofía Corichi, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a ejercer acción penal contra los responsables de desvíos de recursos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, en virtud de las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Con fecha 21 de julio de 2017, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo, mediante el oficio CP2R2A.-3782.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada proponente, manifestó en su proposición con punto de acuerdo, esencialmente lo siguiente:

Que esta proposición con punto de acuerdo ya fue presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados el 18 de abril del 2017, pero que la misma fue desechada en conjunto con 363 proposiciones que no fueron dictaminadas dentro del periodo.

Refiere que la materia de la proposición no ha sido agotada, pues aún no se ha presentado ante las autoridades a los responsable de los desvíos de recursos de la SEDESOL, por lo que sigue vigente la necesidad del exhorto a la Procuraduría General de la República.

Menciona la diputada Claudia Corichi, que en reunión de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal a la que asistieron funcionarios de la Auditoría Superior de la Federación, se presentó el desvío de recursos públicos equivalente a 3,175 millones de pesos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de Acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

Así mismo, refiere que esa situación había sido señalada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, que la ASF entregó a esta Soberanía en el mes de febrero de 2017.

Establece la legisladora promovente que "Las contrataciones realizadas entre las dependencias y entidades del sector gubernamental (incluidas las instituciones de educación superior), en las que un ente público funge como proveedor y otro como comprador, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 134 constitucional relativo a lograr las mejores condiciones de compra para el Estado, y al requisito de que el proveedor debe acreditar que cuenta con la competencia técnica necesaria para cubrir directamente, por lo menos, el 51% del monto total del contrato."

"La Auditoría Superior de la Federación no tiene la facultad de sancionar a los entes públicos que incurren en prácticas tan perjudiciales para la sociedad mexicana, por lo cual, debe remitir sus hallazgos a los Órganos Internos de Control de las dependencias y, en su caso, hacer las denuncias de hechos ante la Procuraduría General de la República."

"Mediante oficio UAJ/236/2017 de fecha 3 de abril de 2017, la ASF informó a la Comisión Especial que me honro en presidir que correspondiente a la Cuenta Pública de 20013, se habían presentado ante la Procuraduría General de la República 6 denuncias penales por un monto de más de 866 millones de pesos desviados de diversos contratos entre la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y las Universidades Autónomas de los estados de México y Morelos.

Menciona también que "...el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Procuraduría General de la República responder a un particular acerca de las denuncias que la ASF ha presentado ante esa Institución de procuración de justicia por el desvío de recursos públicos y presuntos hechos ilícitos cometidos en detrimento del erario."

"Si bien las dos órdenes del INAI mencionadas en el numeral anterior están en línea con el espíritu del presente Punto de Acuerdo, no sustituyen el exhorto que es preciso hacer a la Procuraduría General de la República para que sin más dilación ejercite acción penal en contra de los responsables del desvío de recursos públicos objeto de las denuncias presentadas. Que la información de las denuncias se haga pública es algo que celebramos, pero ya es tiempo que esas denuncias lleven ante la justicia a los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia por el que en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

responsables. Esto último es a lo que se debe exhortar a la Procuraduría General de la República.”

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a su letra dice:

Punto de Acuerdo

UNICO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a que, sin más dilación, ejerza acción penal en contra de los responsables del desvío de recursos de la Secretaría de Desarrollo Social, delito que ha sido fehacientemente documentado por la Auditoría Superior de la Federación y cuyas denuncias correspondientes se presentaron en el mes de octubre de 2015.

III. CONSIDERACIONES

Primera. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. La Primera Comisión en su estudio y análisis de la propuesta planteada, menciona que es de trascendental relevancia que el ejercicio de los recursos públicos se lleve de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

Según se advierte del contenido de la proposición con punto de acuerdo en estudio, la intención de la diputada Claudia Corichi se dirige a que esta soberanía emita exhorto a la Procuraduría General de la República a efecto de que esa instancia de curso a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación en contra de las instituciones que se señalan en la referida proposición, por virtud de los actos irregulares que menciona.

Al efecto, esta dictaminadora expresa que en la sesión de la Comisión Permanente celebrada 12 de de julio del año 2017, fue aprobado el dictamen con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a brindar celeridad a las investigaciones relacionadas a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Al efecto, se transcriben algunas de las consideraciones expresadas en el referido dictamen:

"Esta Comisión dictaminadora, estima que la proposición con punto de acuerdo es coherente con la necesidad de la búsqueda expedita de la justicia por parte de las instituciones correspondientes. En ese sentido, uno de los temas de mayor impacto para la sociedad es mal uso de los recursos públicos o la opacidad con la que estos son utilizados, por lo que la intervención de autoridades y organismos especializados es necesaria para investigar de forma especializada estos casos. Como se muestra en la proposición, la Auditoría Superior de la Federación cumple con el objetivo de fiscalizar a través de auditorías cuando existe un uso de recursos público, como lo marca en su misión:

La misión de la ASF es fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a los particulares. Conforme a su mandato legal, el propósito es verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de acuerdo relativo a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

fiscalizadas, y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público.¹

En ese orden de ideas, con base en datos de la misma Auditoría Superior, en lo que va del año se han presentado 51 denuncias ante la autoridad persecuidora. Al respecto, esta comisión informa, que la Procuraduría General de la República y la Auditoría Superior de la Federación firmaron un acuerdo de colaboración para la búsqueda de una justicia expedita, como se muestra en el boletín de prensa siguiente:

BOLETIN DE PRENSA ASF Fecha: 25 de abril de 2017 No. 3-17

SUSCRIBEN PGR Y ASF CONVENIO DE COLABORACIÓN

Para dar cumplimiento al principio constitucional de brindar justicia pronta y expedita,

Ambas Instituciones están comprometidas en la lucha contra la corrupción y a favor de un gobierno eficiente y eficaz. Raul Cervantes Andrade

Con el propósito de ampliar esquemas de colaboración y de acciones conjuntas de los entes públicos integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, el Procurador General de la República (PGR), Raúl Cervantes Andrade, y el Titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Juan Manuel Portal Martínez, suscribieron un convenio de colaboración para dar cumplimiento al principio constitucional de brindar justicia pronta y expedita.

Con este acuerdo, se dinamizan y fortalecen las investigaciones derivadas del ejercicio de las atribuciones de fiscalización superior que la ASF tiene conferidas, con las funciones que sobre el particular ejerce la PGR.

Al respecto, el Procurador Cervantes Andrade, afirmó que ambas Instituciones están comprometidas en la lucha contra la corrupción y a favor de un gobierno eficiente y eficaz.

¹ http://www.asf.gob.mx/Publicaciones/22_Vision_y_Vision



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernacion, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comision de Gobernacion, Puntos Constitucionales, y de Justicia por el que, en virtud de la proposicion aprobada por la Comision Permanente del H. Congreso de la Union en su sesion de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposicion con Punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoria Superior de la Federacion ante la Procuraduria General de la Republica.

"Por tal motivo, estamos convencidos de que hay que trabajar de la mano y coordinadamente para enfrentar juntos el desafio de investigar y perseguir eficazmente la comision de los delitos. Lo que aspiramos a partir de la firma del Convenio, y posteriormente, sus anexos tecnicos, es una nueva division del trabajo: la Auditoria Superior, utilizando sus nuevas facultades, procederá a investigar e integrar las denuncias. Y la Procuraduria, a concentrarse en la estrategia de litigio", dijo.

El convenio suscrito establece tambien las bases de cooperacion para promover acciones que mejoren la persecucion de los delitos derivados del ejercicio de fiscalizacion, así como el intercambio de informacion entre ambas instituciones.

Asimismo, un sistema de control electronico de las denuncias presentadas por la Auditoria Superior de la Federacion, el cual será el antecedente para la creacion de la Plataforma Digital con la que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupcion podrá establecer politicas integrales y metodologias de medicion y aprobacion de los indicadores de evaluacion.

Al hacer uso de la palabra, el Auditor Superior de la Federacion, Juan Manuel Portal Martinez, precisó que, con este acuerdo, se establecerá una alianza basada en la responsabilidad, respecto a impulsar la rendicion de cuentas y abatir las circunstancias en las que se genera, desde irregularidades aisladas hasta redes de complicidad que vulneran el Estado de Derecho y afectan los intereses de la ciudadania.

Destacó que el objetivo del acuerdo, de cumplir con el concepto constitucional de brindar justicia pronta y expedita, es el elemento central para que el Sistema Nacional Anticorrupcion adquiera un nivel de credibilidad y confianza en la opinion pública y, al mismo tiempo, que sirva como factor disuasorio para aquellos que tengan la intencion de aprovecharse de su posicion para obtener beneficios injustificados a costa de los intereses de todos los mexicanos.

Con este instrumento, se generará la colaboracion de estudios juridicos y actividades de capacitacion en materia penal y respecto de temas de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

fiscalización y rendición de cuentas, con el propósito de actualizar y modernizar el marco jurídico.²

En ese sentido, esta dictaminadora, establece que el acuerdo puede fomentar el dinamismo en la persecución de este tipo de ilícitos, como se buscaba en el espíritu de la proposición elaborada por el senador David Monreal Ávila, ello conforme a los principios de objetividad establecidos en el marco de actuación del Auditoría Superior de la Federación que dice:

Marco de Actuación

La ASF es un órgano especializado de la Cámara de Diputados que cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados. Su actuación se rige por un conjunto de disposiciones jurídicas, técnicas y éticas.

Los principales ordenamientos jurídicos que dan origen y norman la actuación de la ASF son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En los últimos años, estos ordenamientos se han modificado para crear un órgano de fiscalización eficiente y moderno.

En el ámbito técnico, la ASF ha emitido diversas normas y procedimientos de auditoría para llevar a cabo sus funciones y los cuales recogen los avances en la materia. Por su calidad, las normas técnicas institucionales son similares a las utilizadas por países de mayor grado de desarrollo, y se actualizan constantemente para garantizar su mejora.

En materia de ética y conducta, la ASF cuenta con una Política Institucional de Integridad que está compuesta por el Código de Ética, el Código de Conducta y las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses. La finalidad de estos instrumentos es que el personal de la ASF se conduzca bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico.

² http://www.asf.gob.mx/publicados/TC_boletines_de_prensa/Boletin_-_Convenio_PGR-ASF_25-04-17.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

Con base en este marco de actuación, se diseñó el Plan Estratégico de la ASF (2011-2017) que oriente los esfuerzos institucionales de una manera coherente y ordenada, a través del establecimiento de objetivos estratégicos con metas específicas, que estén orientados a mejorar el servicio que la ASF ofrece a la Cámara de Diputados y a la sociedad en general.³

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República para brindar celeridad a las investigaciones relacionadas a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación."

Como puede observarse, en el dictamen aprobado por la Comisión permanente del Congreso de la Unión el 12 de julio del año en curso, se emitió atento exhorto a la Procuraduría General de la República para que dé celeridad a las investigaciones relacionadas con las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Luego entonces, es evidente que la denuncia presentada por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República, relacionada con los hechos que se desarrollan en la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, se encuentra incluida dentro de las que fueron motivo del exhorto que ya se efectuó a la instancia federal de procuración de justicia.

En virtud de lo anterior, con base en los elementos antes expuestos, al ser materia que ya ha sido dictaminada, esta Comisión estima que la preocupación manifestada por en la proposición con punto de acuerdo en análisis, ha sido atendida en el dictamen aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden para sustentarias, los legisladores integrantes de la Primera Comisión de

³ http://www.asf.gob.mx/Publicacion/25_Marco_de_Actuacion



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernacion, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a ésta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia determina que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, ha quedado atendida la proposición con punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veintiséis días del mes de julio de 2017.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

PRIMERA COMISIÓN

	Sen. Graciela Ortiz González Presidenta PRI			
	Dip. Federico Döring Casar Secretario PAN			
	Dip. Edgar Romo García Secretario PRI			
	Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva Secretario PRD			
	Sen. Miguel Romo Medina Integrante PRI			
	Dip. Martha Hilda González Calderón Integrante PRI			
	Dip. Armando Luna Canales Integrante PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de Acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

	Dip. Alma Carolina Viggiano Austria Integrante PRI			
	Dip. Javier Antonio Neblina Vega Integrante PAN			
	Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante PAN			
	Sen. María del Pilar Ortega Martínez Integrante PAN			
	Dip. Lía Limón García Integrante PVEM			
	Sen. David Monreal Ávila Integrante PT			
	Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo Integrante MC			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia por el que, en virtud de la proposición aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de fecha 23 de julio de 2017, se tiene por atendida la proposición con Punto de acuerdo relativa a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación ante la Procuraduría General de la República.

 <p>Dip. Alejandro González Murillo Integrante PES</p>			

Comisión Permanente

LXIII Legislatura, Segundo Año, Segundo Receso.

MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2017

GACETA: LXIII/2SPR-23

De la Dip. Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a ejercer acción penal contra los responsables de desvíos de recursos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social.

SE TURNÓ A LA PRIMERA COMISIÓN.



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO

Gaceta Parlamentaria

LXIII Legislatura

No. 21 Tomo V

Miércoles 12 de Julio de 2017

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

SEN. PABLO ESCUDERO MORALES

VICEPRESIDENCIAS:

DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO
DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA

SECRETARÍAS:

DIP. MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS
SEN. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ
SEN. DAVID MONREAL ÁVILA





38. De la Dip. Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a ejercer acción penal contra los responsables de desvíos de recursos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social.

PUNTO DE ACUERDO

Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República a ejercer acción penal contra los responsables de desvíos de recursos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social.

La suscrita **Claudia S. Corichi García**, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, y Presidenta de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 179, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Antecedentes:

1. El 18 de abril del 2017 se publicó en la Gaceta Parlamentaria⁴⁸ de la Cámara de Diputados el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que ejerza acción penal en contra de los responsables del desvío de recursos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), presentado por la que suscribe y diputadas y diputados todos integrantes de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal. La Presidencia de la Mesa Directiva turnó el Punto de Acuerdo a la Comisión de Justicia para su dictamen.
2. Mediante oficio de fecha 20 de abril de 2017 dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva firmado por la que suscribe, solicité la ampliación de turno para que también emitiera dictamen la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
3. El 31 de mayo de 2017, la Mesa Directiva informó que un total de 363 proposiciones que no fueron dictaminadas dentro del periodo en que fueron presentadas se tienen por desechadas⁴⁹, entre ellas, la proposición con Punto de Acuerdo referida en el numeral 1.

Consideraciones:

1. Las diputadas y los diputados miembros de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal, consideramos que la materia objeto de la proposición con Punto de Acuerdo señalada en el numeral 1 de los antecedentes no ha sido agotada, toda vez que

⁴⁸ Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4761-XI, martes 18 de abril de 2017.

⁴⁹ Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4790, miércoles 31 de mayo de 2017.



no se ha presentado ante las autoridades a ningún responsable de los cuantiosos desvíos de recursos de la SEDESOL, por lo que sigue vigente la necesidad del exhorto a la Procuraduría General de la República.

2. En reunión de la Comisión Especial referida celebrada el 23 de marzo de 2017 a la que asistieron funcionarios de primer nivel Auditoría Superior de la Federación, se expuso el desvío de recursos públicos equivalente a 3,175 millones de pesos, en las Cuentas Públicas de 2012 a 2015, desvíos que se hacen a través de sofisticadas triangulaciones entre empresas e Instituciones de educación superior.⁵⁰
3. Esta situación había sido ya señalada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, que la ASF entregó a esta Soberanía en el mes de febrero de 2017. En ese documento, se señala que las contrataciones realizadas entre dependencias y entidades públicas, al amparo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), constituyen un área en la que se registra recurrencia de prácticas que propician desvío de recursos públicos.⁵¹
4. Las contrataciones realizadas entre las dependencias y entidades del sector gubernamental (incluidas las instituciones de educación superior), en las que un ente público funge como proveedor y otro como comprador, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 134 constitucional relativo a lograr las mejores condiciones de compra para el Estado, y al requisito de que el proveedor debe acreditar que cuenta con la competencia técnica necesaria para cubrir directamente, por lo menos, el 51% del monto total del contrato.⁵² Sin embargo, en el Informe General referido, la Auditoría Superior de la Federación señaló que:

Un importante número de universidades públicas han fungido como proveedores en este tipo de adjudicaciones, [pero] las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) que actúan como área contratante no realizan una investigación de mercado que garantice las mejores condiciones, por lo que, en muchos casos, se incurre en un costo mayor que el que se hubiera obtenido a través de un proceso de licitación.

[Además], algunas universidades públicas no acreditaron que contaban, de manera anticipada, con los recursos humanos, materiales y técnicos para desempeñar su rol de proveedor.

La ASF ha detectado que la totalidad de universidades contratadas bajo este esquema, recurrieron a mecanismos de subcontratación mayores al 49% en la Ley, lo cual contribuyó a encarecer los costos y a abrir espacios para prácticas irregulares.

En numerosos casos, inclusive, no existió evidencia de la entrega de los bienes y servicios adquiridos por la entidad contratante con una patente desviación de recursos.

Este tipo de contrataciones se ha convertido en una práctica indebida, con la finalidad de evadir los controles contemplados en los procesos de licitaciones públicas y que sigue siendo tolerada por las autoridades.⁵³

5. La Auditoría Superior de la Federación no tiene la facultad de sancionar a los entes públicos que incurrir en prácticas tan perjudiciales para la sociedad mexicana, por lo cual, debe remitir sus hallazgos a los

⁵⁰ Auditoría Superior de la Federación "Informe General. Cuenta Pública 2015", Febrero de 2017, pp. 73.

⁵¹ *Ídem*.

⁵² Artículo 4º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

⁵³ Auditoría Superior de la Federación "Informe General. Cuenta Pública 2015", Febrero de 2017, pp. 74.

3rganos Internos de Control de las dependencias y, en su caso, hacer las denuncias de hechos ante la Procuradur3a General de la Rep3blica.

6. Mediante oficio UAJ/236/2017 de fecha 3 de abril de 2017, la ASF inform3 a la Comisi3n Especial que me honro en presidir que correspondiente a la Cuenta P3blica de 2013, se hab3an presentado ante la Procuradur3a General de la Rep3blica 6 denuncias penales por un monto de m3s de 866 millones de pesos desviados de diversos contratos entre la Secretar3a de Desarrollo Social (SEDESOL) y las Universidades Aut3nomas de los estados de M3xico y Morelos. Estas denuncias se encontraban, y a3n lo est3n, en "proceso de integraci3n del expediente por parte del Ministerio P3blico", no obstante que fueron presentadas hace 21 meses, en octubre de 2015.
7. Al 30 de junio de 2017, la ASF informa que ha presentado un total de 9 denuncias penales que tienen que ver con el desv3o de recursos de la SEDESOL en contratos con instituciones de educaci3n superior, hallazgos correspondientes a las Cuentas P3blicas 2013 y 2014, como se muestra en el siguiente cuadro:

Denuncias Penales Presentadas por la ASF Cuentas P3blicas 2013-2014 (Fecha de corte: 30 de Junio de 2017)				
No.	Cuenta P3blica	Auditor3a	Entidad Fiscalizada	Presentada
1	2013	246	SEDESOL	16/10/2015
2	2013	269	SEDESOL	20/10/2015
3	2013	246	SEDESOL	20/10/2015
4	2013	269	SEDESOL	20/10/2015
5	2013	269	SEDESOL	20/10/2015
6	2013	269	SEDESOL	20/10/2015
7	2014	1665	SEDESOL	04/04/2017
8	2014	1665	SEDESOL	09/05/2017
9	2014	1665	SEDESOL	11/05/2017

: Auditor3a Superior de la Federaci3n.

8. As3 mismo, la ASF tambi3n inform3 en el oficio mencionado en el numeral 6 de estas consideraciones, que envi3 dos escritos a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretar3a de Hacienda y Cr3dito P3blico, el primero de ellos el 17 de febrero de 2016 por lo que corresponde a las Cuentas P3blicas de 2013 y 2014, y el segundo con fecha 10 de febrero de 2017 por lo que corresponde a la Cuenta P3blica de 2015. As3 mismo, la ASF notific3 15 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobaci3n Fiscal ante el Servicio de Administraci3n Tributaria (SAT), de las cuales seis corresponden a la Cuenta P3blica de 2013, tres a la Cuenta P3blica de 2014 y seis a la Cuenta P3blica de 2016.
9. A lo argumentado en la proposici3n con Punto de Acuerdo se3alada en el numeral 1 de los antecedentes, debemos agregar que el 29 de marzo de 2017 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci3n y Protecci3n de Datos Personales (INAI) orden3 a la Procuradur3a General de la Rep3blica responder a un particular acerca de las denuncias que la ASF ha presentado ante esa Instituci3n de procuraci3n de justicia por el desv3o de recursos p3blicos y presuntos hechos il3citos cometidos en detrimento del erario. En el mismo sentido, el 10 de mayo de 2017 el INAI orden3 a la ASF hacer p3blica la informaci3n sobre las denuncias penales que ha presentado ante la Procuradur3a General de la Rep3blica por presuntos actos de corrupci3n y afectaciones al erario p3blico.



10. Si bien las dos órdenes del INAI mencionadas en el numeral anterior están en línea con el espíritu del presente Punto de Acuerdo, no sustituyen el exhorto que es preciso hacer a la Procuraduría General de la República para que sin más dilación ejercite acción penal en contra de los responsables del desvío de recursos públicos objeto de las denuncias presentadas. Que la información de las denuncias se haga pública es algo que celebramos, pero ya es tiempo que esas denuncias lleven ante la justicia a los responsables. Esto último es a lo que se debe exhortar a la Procuraduría General de la República.

Integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión:

La Procuraduría General de la República ha tenido tiempo más que suficiente para ejercer acción penal⁵⁴ contra los presuntos responsables de los cuantiosos desvíos de recursos públicos mencionados, tomando en cuenta que la ASF entregó a esa Procuraduría expedientes con documentación que demuestran fehacientemente la comisión del ilícito referido, por lo cual no se justifican más dilaciones para llevar a los responsables de estos delitos ante la justicia. La sociedad mexicana está harta del binomio corrupción-impunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado presento ante esta Soberanía la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a que, sin más dilación, ejerza acción penal en contra de los responsables del desvío de recursos de la Secretaría de Desarrollo Social, delito que ha sido fehacientemente documentado por la Auditoría Superior de la Federación y cuyas denuncias correspondientes se presentaron en el mes de octubre de 2015.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente en el Senado de la República a los 12 días del mes de julio del 2017.

Atentamente

⁵⁴ El ejercicio de la acción penal se realiza cuando el Ministerio Público ocurre ante el juez y le solicita que se avoque el conocimiento de un asunto en particular; la acción penal pasa durante el proceso, por tres etapas bien diferenciadas que son: investigación o averiguación previa, persecución y acusación. (Tribunales Colegiados de Circuito. Octava Época. Semanario Judicial de la Federación. Tomo VIII, Noviembre de 1991, Pág. 144. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO. Amparo directo 348/91. José Ortiz Collazo. 15 de agosto de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Baltazar Alvear. Secretario: Esteban Oviedo Rangel.)

Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4790, miércoles 31 de mayo de 2017

Comunicaciones

DE LA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE LA CUAL INFORMA SOBRE LAS PROPOSICIONES QUE NO FUERON DICTAMINADAS DURANTE EL PERIODO EN QUE FUERON PRESENTADAS Y SE TIENEN POR DESECHADAS

La Mesa Directiva, de conformidad con lo que establece el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las siguientes proposiciones, que no fueron dictaminadas dentro del período en que fueron presentadas, se tienen por desechadas:

No. 304 (de 363). Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que se ejerza acción penal en contra de los responsables del desvío de recursos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Presentada por la diputada Claudia Sofía Corichi García, y diputados integrantes de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal.

Comisión de Justicia.
Sesión: 18 de abril de 2017.

Expediente 6473.
Primera sección.

Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos. Actualícense los registros parlamentarios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de mayo de 2017.

Atentamente
Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica)
Presidenta



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión Especial Para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal

ALUSE

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2017.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, numeral 3, del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de hacer la ampliación de turno para que también emita Dictamen la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación del registro parlamentario del siguiente Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo	Turnado a Comisión	Publicación
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR, para que se ejerza acción penal en contra de los responsables del desvío de recursos de la Sedesol, suscrito por la diputada Claudia Sofía Corichi García e integrantes de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del gobierno federal.	Comisión de Justicia, para dictamen.	Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4761-XIII, martes 18 de abril de 2017.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva dar a la presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente

DIP. CLAUDIA SOFÍA CORICHÍ GARCÍA
Presidenta de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal

006763

PRESENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
2017 RBR 20 PM 2 33
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL



PUNTO DE ACUERDO

Por el cual se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República (PGR) a que, sin más dilación, ejerza acción penal contra los responsables del desvío de recursos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), toda vez que la Auditoría Superior de la Federación ha documentado fehacientemente el ilícito referido ante la PGR, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, sin que hasta la fecha se haya procesado a ningún responsable por esta conducta fraudulenta; presentado por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, Presidenta de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal, a nombre de las diputadas y los diputados miembros de dicha Comisión Especial, como proponentes.

Los suscritos, diputadas y diputados miembros de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; el artículo 79, numeral I, fracción II, y numeral 2, fracción III, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El 29 de abril del 2016, la Junta de Coordinación Política emitió el Acuerdo por el que se constituyeron 42 Comisiones Especiales de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados. Entre esas Comisiones Especiales, figura la denominada "Para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal".



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

Esta Comisión Especial surgió con la finalidad de promover mejores prácticas en el ejercicio del gasto público. Aunque en los últimos años hemos sido testigos de avances significativos en materia de transparencia, rendición de cuentas y profesionalización de los entes ejecutores del gasto, todavía los casos de corrupción y de desvío de recursos continúan, y lo peor de todo, es que quedan impunes. La Comisión Especial tiene como misión coadyuvar al análisis de las irregularidades que la Auditoría Superior de la Federación detecta en las compras del Gobierno Federal, para que la labor de fiscalización impacte en un mejor marco jurídico para el ejercicio del gasto público.

En reunión celebrada el 23 de marzo de 2017, a la que asistieron funcionarios de primer nivel Auditoría Superior de la Federación, se expuso uno de los temas de mayor interés para esta Comisión Especial, las contrataciones que hacen las dependencias del Gobierno Federal al amparo del Artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). En la señalada reunión quedó en evidencia un desvío de recursos públicos equivalente a 3,175 millones de pesos, en las Cuentas Públicas de 2012 a 2015, desvíos que se hacen a través de sofisticadas triangulaciones entre empresas e Instituciones de educación superior.¹

Esta situación había sido ya señalada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, que la ASF entregó a esta Soberanía en el mes de febrero pasado. En ese documento, se señala que las contrataciones realizadas entre dependencias y entidades públicas, al amparo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), constituyen un área en la que se registra recurrencia de prácticas que propician desvío de recursos públicos.²

¹ Auditoría Superior de la Federación "Informe General. Cuenta Pública 2015", Febrero de 2017, pp. 73.

² *Ídem.*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

Las contrataciones realizadas entre las dependencias y entidades del sector gubernamental, en las que un ente público funge como proveedor y otro como comprador, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 134 constitucional relativo a lograr las mejores condiciones de compra para el Estado, y al requisito de que el proveedor debe acreditar que cuenta con la competencia técnica necesaria para cubrir directamente, por lo menos, el 51% del monto total del contrato.³

En el Informe General referido, la Auditoría Superior de la Federación señaló que:

Un importante número de universidades públicas han fungido como proveedores en este tipo de adjudicaciones, [pero] las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) que actúan como área contratante no realizan una investigación de mercado que garantice las mejores condiciones, por lo que, en muchos casos, se incurre en un costo mayor que el que se hubiera obtenido a través de un proceso de licitación.

[Además], algunas universidades públicas no acreditaron que contaban, de manera anticipada, con los recursos humanos, materiales y técnicos para desempeñar su rol de proveedor.

La ASF ha detectado que la totalidad de universidades contratadas bajo este esquema, recurrieron a mecanismos de subcontratación mayores al 49% en la Ley, lo cual contribuyó a encarecer los costos y a abrir espacios para prácticas irregulares.

En numerosos casos, inclusive, no existió evidencia de la entrega de los bienes y servicios adquiridos por la entidad contratante con una patente desviación de recursos.

³ Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

Este tipo de contrataciones se ha convertido en una práctica indebida, con la finalidad de evadir los controles contemplados en los procesos de licitaciones públicas y que sigue siendo tolerada por las autoridades.⁴

La Auditoría Superior de la Federación no tiene la facultad de sancionar a los entes públicos que incurren en prácticas tan perjudiciales para la sociedad mexicana, por lo cual, debe remitir sus hallazgos a los Órganos Internos de Control de las dependencias y, en su caso, hacer la denuncias de hechos ante las autoridades correspondientes.

La ASF ha presentado a la fecha 6 denuncias penales por un monto de poco más de 866 millones de pesos desviados del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), correspondientes a la Cuenta Pública de 2013, como se detalla a continuación:

No.	CP	Entidad Fiscalizada	Monto (pesos)	Fecha de Presentación	Estado Actual
1	2013	SEDESOL-UAEM	21,177,406.50	16/OCT/2015	En integración del MP
2	2013	SEDESOL-UAEMOR	22,462,182.00	20/OCT/2015	En integración del MP
3	2013	SEDESOL-UAEM	147,715,537.96	20/OCT/2015	En integración del MP
4	2013	SEDESOL-UAEMOR	239,308,000.00	20/OCT/2015	En integración del MP
5	2013	SEDESOL-UAEMOR	39,159,036.40	20/OCT/2015	En integración del MP
6	2013	SEDESOL-UAEMOR	396,838,411.64	20/OCT/2015	En integración del MP
TOTAL			866,660,574.50		

Todas estas denuncias se encuentran en “proceso de integración del expediente por parte del Ministerio Público”, no obstante que fueron presentadas hace 18 meses, en octubre de 2015.

Actualmente, la ASF se encuentra ya en proceso de presentación de las denuncias penales correspondientes a las Cuentas Públicas de 2014 y 2015.

⁴ Auditoría Superior de la Federación “Informe General. Cuenta Pública 2015”, Febrero de 2017, pp. 74.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

La ASF también envió dos escritos a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el primero de ellos el 17 de febrero de 2016 por lo que corresponde a las Cuentas Públicas de 2013 y 2014, y el segundo con fecha 10 de febrero de 2017 por lo que corresponde a la Cuenta Pública de 2015.

A la fecha, la SHCP no ha informado a la ASF si dicha Secretaría ya ha presentado alguna denuncia por los hechos de los que tuvo conocimiento.

Así mismo, la ASF notificó 15 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las cuales seis corresponden a la Cuenta Pública de 2013, tres a la Cuenta Pública de 2014 y seis a la Cuenta Pública de 2016.

A la fecha, tampoco el SAT ha informado a la ASF si dicha institución fiscal ya ha presentado alguna denuncia por los hechos de los que tuvo conocimiento.

En suma, la PGR ha tenido tiempo más que suficiente para ejercer acción penal⁵ contra los presuntos responsables de estos cuantiosos desvíos de recursos públicos, tomando en cuenta que la ASF entregó a esa Procuraduría expedientes con documentación que demuestra fehacientemente la comisión del delito en comento, por lo que la labor de investigación de la PGR no debería tener más dilaciones.

La sociedad mexicana está harta de la corrupción y de la impunidad, de que los culpables de la comisión de un delito no sean llevados de manera pronta ante la

⁵ El ejercicio de la acción penal se realiza cuando el Ministerio Público ocurre ante el juez y le solicita que se avoque el conocimiento de un asunto en particular; la acción penal pasa durante el proceso, por tres etapas bien diferenciadas que son: investigación o averiguación previa, persecución y acusación. (Tribunales Colegiados de Circuito. Octava Época. Semanario Judicial de la Federación. Tomo VIII, Noviembre de 1991, Pág. 144. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO. Amparo directo 348/91. José Ortiz Collazo. 15 de agosto de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Baltazar Alvear. Secretario: Esteban Oviedo Rangel.)



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

justicia, en especial cuando el delito está plenamente documentado, como la ha hecho en este la Auditoría Superior de la Federación.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado se propone ante el pleno de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a que, sin más dilación, ejerza acción penal contra los responsables del desvío de recursos presupuestales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), toda vez que dicho ilícito ya ha sido fehacientemente documentado por parte de la Auditoría Superior de la Federación, y se han hecho las denuncias correspondientes desde octubre de 2015 ante la PGR, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Servicio de Administración Tributaria, sin que hasta la fecha se haya procesado a ningún responsable por esta conducta fraudulenta.

Atentamente

Diputada Claudia Sofía Corichi García

Presidenta de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos y Resultados de las Compras del Gobierno Federal, a nombre de las Diputadas y los Diputados miembros de la Comisión Especial.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS
Y RESULTADOS DE LAS COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

**Miembros de la Comisión Especial
para dar Seguimiento a los Procesos
y Resultados de las Compras del
Gobierno Federal**

Firma

Claudia Sofía Corichi García (MC)
Presidenta.

Edith Yolanda López Velasco (PRI)
C069 Secretaria.

José Adrián González Navarro (PAN)
F167 Secretario.

Jesús Salvador Valencia Guzmán
D 003 (PRD)
Secretario.

Juan Carlos Ruíz García (PAN)
E179 Integrante.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS
Y RESULTADOS DE LAS COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

**Miembros de la Comisión Especial
para dar Seguimiento a los Procesos
y Resultados de las Compras del
Gobierno Federal**

Firma

Fidel Almanza Monroy (PRI)
J356 Integrante.

Arturo Álvarez Angli (PVEM)
J344 Integrante.

Carlos A. De la Fuente Flores (PAN)
A001 Integrante.

Justo F. Escobedo Miramontes (PES)
Integrante.

Delia Guerrero Coronado (PRI)
H254 Integrante.

Ariadna Montiel Reyes (MORENA)
V912 Integrante

Enrique Rojas Orozco (PRI)
E136 Integrante.